



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-01-72724 por el cual el Profesor Abog. Carlos Juárez Centeno, profesor con dedicación exclusiva, solicita autorización para realizar actividades de postgrado con remuneración adicional en los términos del Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 5/2000 ; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha la Consejera Dra. Alicia Morales Lamberti, solicitó tratamiento sobre tablas de las presentes actuaciones ;

Que conforme lo establece el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 5/2000, corresponde a este H. Consejo Directivo, a solicitud de los docentes, la facultad de autorizar el desempeño de actividades de postgrado con remuneración adicional, que se consideran compatibles con un cargo de dedicación exclusiva;

Que a fs. 2 el interesado amplía su presentación especificando que la solicitud planteada se desarrollará en la Maestría en Relaciones Internacionales, que se dicta en el ámbito del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de esta Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Directora Encargada del Centro de Estudios Avanzados (CEA) manifiesta, a fs. 2 vta.-3 de las presentes actuaciones, que nada tiene que observar a dicha petición.

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia (fs. 4) aconseja autorizar al Prof. Juárez Centeno para realizar actividades de postgrado con remuneración adicional ;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

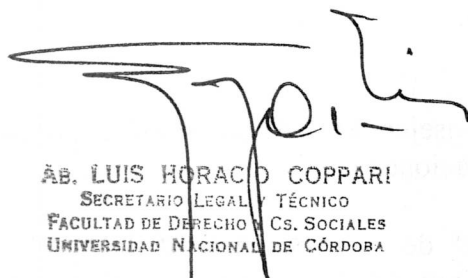
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

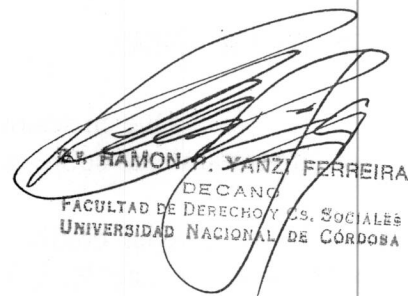
Art. 1°: Autorizar al Profesor Ab. **CARLOS JUÁREZ CENTENO**, Legajo 23.434, para realizar actividades de postgrado con remuneración adicional en los términos del Art. 2°, inc. a) de la Ordenanza HCS N° 5/2000, en el ámbito del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de esta Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y Centro de Estudios Avanzados (CEA), a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 151/01.-